

Jaen Granada, Ya el Conde de Venafra de ...
m^{te} de Jaen Mas de Cordoba Jaen confirmacion ...
cha Toledo quiere m^{te}, fueren se ...
Terra, Venafra para, agua ...
de los Reputados en ...
Condi puaas Conde, su ...
para el maneso, Ala comision, pero, es ...
dencia y Coma: f ...
danto Casos, f ...
Siendo, v. s. su ...
gan necesidad, de ...
sistencia a fin de que ...
sin alor adm^{tes}, de Rentas para que ...
los Caudales f ...
sumidad, Con ...
A ...
piguon, tan ...
re Pagar el ...
tencia solo ...
Consejo, el ...
Comas demas ...
tes, para ...
Atienda ...
Hoy, Alg ...
Su Naturaleza ...
mixta de ...
tas, de ...
de que su ...
pales, para ...
entia de ...



Paras despachos de officio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Deposita las personas a cuyo cargo estan las
Referidas tercias por en Comendadas. Razon de las
experiencias de D. Juan de Vitoria, Encomendado, y de lo he
Secutaran otras personas, en el expresado termino
Y en lo que respecta a la pena de los mill ducados
de ynpuesca ponerla en el ministerio Comendado
y de Procederse, a lo demas que aya lugar, por
benix, asi Al R. de Vitoria, dado, en la corte de
Seo, a treynta y una de mayo de mill e setecientos

y tres años
Lieniado D. Juan de Vitoria, = Pariente
U. = Antonio Ramon de Castilla,

Concuerda el Real de Credo y despacho, que para
Comendado, que fue comunicado a esta parte
y para el Comde de Manzanera de lo tenidos en
maxia de ella saque de todos los hijos y herederos
y de Botanos, en sus dias de mayo de junio
y en los quinientos y tres años,

= Ant. Jimenez =
= El Excmo. =
Joseph de la Cruz
Balucade